



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 191 -2015 - GORE ICA/GRAF

ICA, 29 de octubre de 2015

VISTO: el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Ñoco en el Sector Rural en los distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha - Región Ica, Memorando N° 439-2015-GORE.ICA/ORA de fecha 19 de agosto de 2015 y el Informe N° 1453-2015-GORE-ICA-SABA de fecha 29 de octubre de 2015, de la Subgerencia de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto de 2015, mediante Memorando N° 439-2015-GORE.ICA/ORA emitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, se aprobó el Expediente de Contratación para la Contratación para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Ñoco en el Sector Rural en los distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha - Región Ica, con un valor referencial de S/ 227,032.00 (Doscientos Veintisiete Mil Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 09 de junio de 2015, mediante Resolución Directoral General N° 173-2015-GORE-ICA/ORA emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, se designó los miembros de Comité Especial Ad - Hoc de la Adjudicación Directa Pública N° 03-2015-GORE ICA

Que, con fecha 19 de octubre del 2015, mediante Oficio N° 009-SGSLP-MMS el Sr. Miguel Medina Sologuren comunicó que está retornando a su plaza de carrera.

Que, con fecha 28 de octubre de 2015, mediante Informe N° 060-2015-SGSLP/PQR el Sr. José Paul Quijandría Ramos comunicó que ya no labora en la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 1453-2015-GORE-ICA-SABA de fecha 29 octubre de 2015, la Subgerencia de Abastecimiento informó que el Sr. José Paul Quijandría Ramos Segundo Miembro Titular y el Sr. Miguel Medina Sologuren Segundo Miembro Suplente, ya no laboran en el Gobierno Regional de Ica;

Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese del servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, de conformidad a los considerandos precedentes por la Subgerencia de Abastecimiento, opina que se cumplen los supuestos señalados en el artículo 34° del Reglamento de la ley de Contrataciones para la remoción del miembro titular de Comité Especial Ad Hoc, en consecuencia deberá reconstituirse el Comité Especial Ad - Hoc designado mediante Resolución Directoral Regional N° 173-2015-GORE ICA/ORA emitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, removiendo al Señor Sr. José Paul Quijandría Ramos - Segundo Miembro Titular y al Sr. Miguel Medina Sologuren - Segundo Miembro Suplente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y contando con el Visto Bueno de la Subgerencia de Abastecimiento, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Gerente Regional de

Administración y Finanzas, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Ad-Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Contratación para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Noco en el Sector Rural en los distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha – Región Ica, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

Nombre	Condición
CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES	Presidente
ALEXANDER EURIBE JIMÉNEZ	Miembro
JULIO CESAR GUTIÉRREZ QUINTANA	Miembro

SUPLENTE:

Nombre	Condición
FRANCO ALONSO ALVITES REYES	Presidente
MIRLA MARISOL PÉREZ HUAYTA	Miembro
ANANIAS FERNÁNDEZ CONDORI	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Comité Especial Ad Hoc la presente resolución para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. RICARDO E. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

Ica, 29 de octubre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R.

N° 191-2015 de fecha 29-10-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.